

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

17 MAR 2009* 1777

02319

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° E-6368 de 13/10/2008 se contrató con **CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA LIMITADA**, la ejecución de las obras de ILUMINACIÓN DE CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS, Tramo Av. Carlos Valdovinos - Av. Salvador Allende, Comuna de San Joaquín, en la Suma Alzada de \$139.072.489, y con un plazo de ejecución de 84 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución N° E-140 de 16/01/2009 que aprobó una Ampliación de Plazo de 60 días corridos;
- c) La Nota del Contratista de fecha 13/03/2009, en que se solicita una ampliación de plazo de 27 días corridos, y el Memorandum N° 1554 de 13/03/2009 del Director de Obras en que considera atendible la ampliación de plazo solicitada, sin derecho a reajustes, mayores gastos generales ni indemnizaciones, fundamentada principalmente por indefiniciones de obras previas a las de Iluminación, por lo cual, éstas se ven afectadas en su desarrollo y término;
- d) El Ord N° 1557 de 16/03/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en que se propone al Sr. Director del Servicio otorgar la ampliación de plazo de 27 días corridos, y la conformidad estampada por dicha Autoridad en el citado documento;
- e) La Reprogramación Financiera, según detalle:

PERIODO		MONTO ACUMULADO
DIAS	% ACUMULADO	\$
28	25	34.768.122
56	60	83.443.493
84	65	90.397.118
112	75	104.304.367
140	90	125.165.240
168	95	132.118.865
171	100	139.072.489

- f) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180 de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase para el contrato suscrito con CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA LIMITADA por Resolución N° E-6368/2008:
 - 1.1.- Una ampliación de plazo de 27 días corridos sin derecho a percibir reajustes, mayores gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.-
 - 1.2.- La Reprogramación Financiera de la obra.-
- 2.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta a Presupuesto vigente del Servicio.- Proyecto N° 31.02.004.30057590-0

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES


TFM/ RPB /MRA/JLG
TRANSCRIPCIONES EN HOJA 2


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE EE


7 MAR 2009
NO AFECTA PRESUPUESTO

REF.:AMPLIACION DE PLAZO ILUMINACIÓN
DE CORREDOR DE TRANSPORTE
PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS, Tramo
Av. Carlos Valdovinos - Av. Salvador
Allende, San Joaquín.

CTTA.:CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN
URBANA LIMITADA

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD MOP
MORANDE N° 59, SANTIAGO
- I. MUNICIPALIDAD de SAN JOAQUÍN
- CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA LIMITADA
PEDRO DE VALDIVIA N° 5643 MACUL (FONO 5715969)
- OFICINA DE PARTES.